



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2226

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2226.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 de Junio del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 466/2025: «DETERMÍNASE, a partir del 15 de Junio del 2025, el sentido de circulación vehicular en Avenida B. Mitre y C. Gral. Paz de la Ciudad de Posadas». -»-----

-----**Pág. 3 a 6**

POSADAS, 02 JUN 2025

DECRETO N° **466**

VISTO:

La necesidad de disponer la reorganización del sentido de circulación de la intersección Av. Bartolomé Mitre (54)– Calle General Paz (27)– Escala 1:500, y de la avenida Bartolomé Mitre (54) y calle Buenos Aires (35);

CONSIDERANDO:

QUE, esta gestión ha ido adoptando medidas centradas en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas, más específicamente en zonas aledañas a su centro y microcentro, en aras de optimizar la circulación en la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

QUE, a tales efectos, se avanzará sobre una reorganización en el sentido de circulación sobre la avenida Bartolomé Mitre (54) y calles General Paz (27) y Buenos Aires (35), como así también se fijarán prohibiciones expresas, en pos a un sano equilibrio normativo y fáctico de la presente medida;

QUE, es dable dejar en claro que previamente se han realizado estudios y evaluado las características particulares de cada una de las calles involucradas y del sector, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

QUE, así las cosas, se ha decidido la pertinencia de la medida que aquí se dispone, por ser la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

QUE, nuestra Carta Magna, en su Artículo 101° reza “...*El Municipio asume como tarea fundamental la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la ciudad en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.*”;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DETERMÍNASE, a partir del 15 de Junio del 2025, el sentido de circulación vehicular de la intersección entre la Avenida Bartolomé Mitre (54) y Calle General Paz (27) de la Ciudad de Posadas, conforme al siguiente esquema, en concordancia al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Ingreso único por Avenida Bartolomé Mitre (54), sentido de circulación cardinal Oeste-Este en dirección hacia Calle General Paz (27), sentido de circulación cardinal Norte, ingresando al casco céntrico, y alternativa de giro a la izquierda en dirección a Avenida Bartolomé Mitre (54) en sentido de circulación cardinal Este-Oeste;

ARTÍCULO 2°.-DETERMÍNASE, a partir del 15 de Junio del 2025, el sentido de circulación vehicular en las intersecciones de la avenida Bartolomé Mitre (54) y calle Buenos Aires (35), conforme al siguiente esquema, en concordancia al Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Ingreso exclusivo por avenida Mitre (54) sentido Oeste – Este hacia calle Buenos Aires (35) con sentido único de circulación cardinal norte; con retorno por Avenida Mitre (54) sentido Este-Oeste; y retorno en intersección de la calle Félix de Azara (37) hacia avenida Mitre (54) sentido Oeste – Este;

ARTICULO 3°.- PROHÍBASE, a partir del 15 de Junio del 2025, lo siguiente:

- a) el ingreso a la rotonda por Avenida Bartolomé Mitre (54) intersección Calle General Paz (27) hacia la izquierda.
- b) el giro hacia izquierda, por avenida Bartolomé Mitre (54) sentido Este – Oeste, en la intersección con calle Buenos Aires (35).

ARTÍCULO 4°.-INSTRUYASE a la Secretaría de Movilidad Urbana a adecuar la señalética vial y vertical conforme lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- DERÓGUESE cualquier otra normativa que se oponga al presente. –

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza I N° 88.-

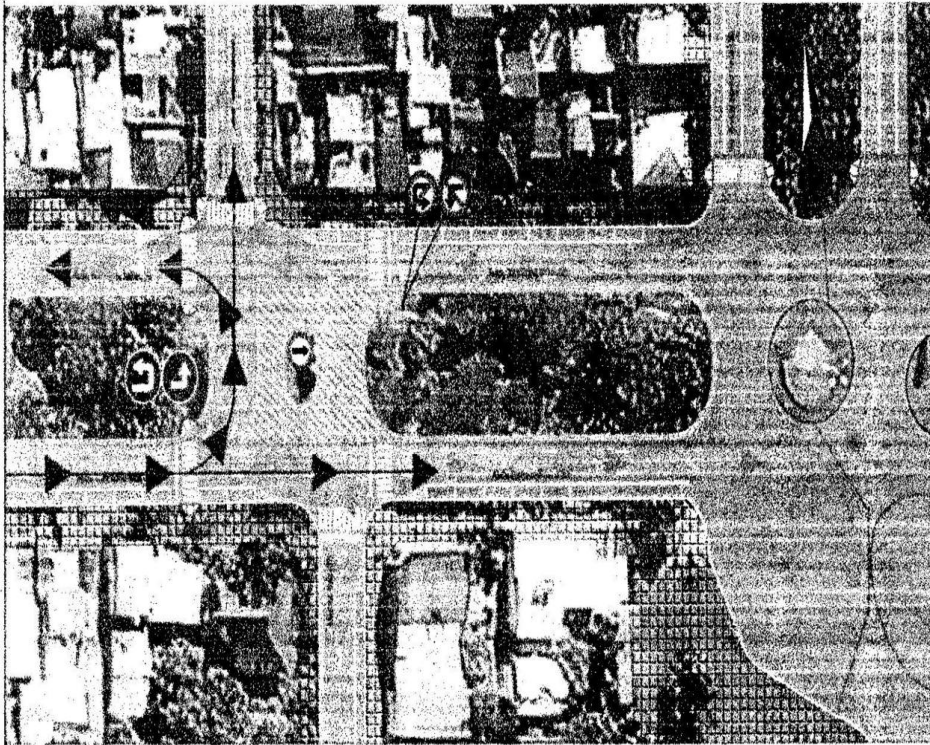
ARTÍCULO 7°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 8°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Jardín.-

ANEXO I

Rotonda intersección Av. Mitre - Calle General Paz - ESCALA 1:500



Proyecto: Modificación de rotonda Av. Mitre y General Paz Ubicación: Av. Mitre y Calle General Paz Fecha: 2013/05/20 Escala: 1:500	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Ingeniería Vial Proyecto: Modificación de rotonda Av. Mitre y General Paz Ubicación: Av. Mitre y Calle General Paz Fecha: 2013/05/20 Escala: 1:500 Tratamiento: A
--	---

6



